

REPÚBLICA DE COLOMBIA



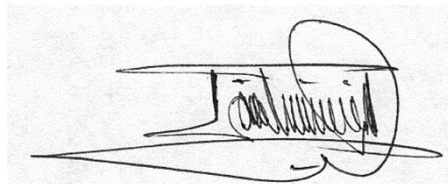
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de LILIA PLAZAS ROSAS
contra HEREDEROS DE LUIS FRANCISCO CÁRDENAS MORENO** (Ap.
Sent.). Rad. 021-2019-00497.

Conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 expedido el 4 de junio de 2020, córrase traslado por el término de cinco (5) días, a las demandadas **LUZ NELLY, SANDRA y DIEGO ALBERTO CÁRDENAS PEDRAZA** para que procedan a sustentar, de manera virtual, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, al correo institucional de la Secretaria de la Sala de Familia de la corporación secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co. En su oportunidad, se dispondrá el traslado para la respectiva réplica.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado